

Resolución Nro. DGAC-DGAC-2021-0094-R

Quito, D.M., 22 de julio de 2021

DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

EL DIRECTOR GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el artículo 288 ibídem, establece: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

Que, el numeral 6 del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Se someterán a la normativa específica que para el efecto dicte el Presidente de la República en el Reglamento General a esta Ley, bajo criterios de selectividad, los procedimientos precontractuales de las siguientes contrataciones: (...) 6. Las de adquisición de repuestos o accesorios que se requieran para el mantenimiento de equipos y maquinarias a cargo de las Entidades Contratantes, siempre que los mismos no se encuentren incluidos en el Catálogo Electrónico del Portal de COMPRASPUBLICAS”*;

Que, el inciso primero del artículo 46 ibídem, dispone: *“Las Entidades Contratantes deberán consultar el catálogo electrónico previamente a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios. Solo en caso de que el bien o servicio requerido no se encuentre catalogado se podrá realizar otros procedimientos de selección para la adquisición de bienes o servicios, de conformidad con la presente Ley y su Reglamento (...)”*;

Que, el artículo 89 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva -ERJAFE, establece: *“Los actos administrativos que expidan los órganos y entidades sometidos a este Estatuto se extinguen o reforman en sede administrativa de oficio o a petición del administrado. (...)”*;

Que, el artículo 90 ibídem, dispone: *“Los actos administrativos podrán extinguirse o reformarse en sede administrativa por razones de legitimidad o de oportunidad”*;

Que, el artículo 20 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: *“(...) La entidad contratante elaborará los pliegos para lo cual deberá observar los modelos elaborados por el SERCOP que sean aplicables Los Pliegos serán aprobados por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado (...)”*;

Que, el artículo 94 ibídem, establece: *“Las contrataciones de repuestos o accesorios requeridos por las entidades consideradas en el ámbito de la Ley, para el mantenimiento, reparación y/o re potenciamiento de equipos y maquinarias de su propiedad, entendiendo como tales a dispositivos, aparatos, naves, mecanismos, máquinas, componentes, unidades, conjuntos, módulos, sistemas, entre otros, que puede incluir el servicio de instalación, soporte técnico y mantenimiento post venta, siempre que los mismos no*

Resolución Nro. DGAC-DGAC-2021-0094-R

Quito, D.M., 22 de julio de 2021

se encuentren incluidos en el Catálogo Electrónico del Portal www.compraspublicas.gov.ec, se realizarán conforme el siguiente procedimiento:

- 1. La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado emitirá la resolución en la que se justifique la necesidad de adquirir los repuestos y accesorios directamente por razones de funcionalidad o necesidad tecnológica u otra justificación que le faculta acogerse al Régimen Especial, aprobará los pliegos, el cronograma del proceso y dispondrá el inicio del procedimiento especial;*
- 2. La máxima autoridad propenderá a que esta adquisición de repuestos y accesorios se la realice con el fabricante o distribuidores autorizados, evitando que existan intermediarios;*
- 3. Se publicará en el Portal www.compraspublicas.gov.ec, la resolución de la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, adjuntando la documentación señalada en el numeral 1 anterior y la identificación del fabricante o proveedor autorizado, señalando el día y la hora en que fenece el período para recepción de las ofertas; (...);*

Que, el Servicio Nacional de Contratación Pública expidió la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el SERCOP, y sus Reformas, que, entre otras, establece las disposiciones relativas al procedimiento de contratación por Régimen Especial;

Que, la Dirección General de Aviación Civil, mediante Resolución Nro. DGAC-DGAC-2021-0023-R de 24 de febrero de 2021, expidió el Reglamento Sustitutivo que norma y regula los procedimientos de Contratación Pública incluidos los de arrendamiento de la Dirección General de Aviación Civil, disponiendo en su artículo 4, numeral 4.5., que: “*Los contratos que celebre la Dirección General de Aviación Civil para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y provisión de servicios, normalizados o no normalizados, incluidos los de consultoría, cuyo valor exceda el monto que resulte de multiplicar el coeficiente 0.000015 por el monto del Presupuesto Inicial del Estado, los procesos del Régimen Especial y Emergencia, desde la suscripción de la Resolución de inicio hasta la finalización del procedimiento estarán a cargo de la MÁXIMA AUTORIDAD*”;

Que, mediante Oficio S/N de 11 de enero de 2021, el Sr. Merete Berdal, Representante de la empresa Jotron AS, certificó que: “*...Cortelcom Cia. Ltda., localizada en Quito Ecuador, barrio San Fernando Norte, calle Ignacio Asín N52-64 y Antonio Román. Es por medio de la presente, Representante de JOTRON AS., en Ecuador y tienen derecho de ofrecer nuestros equipos, accesorios y demás sistemas (...)*”, documento que se encuentra debidamente apostillado el 12 de enero de 2021, ante la Autoridad respectiva;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-ZSNA-2021-1388-M de 05 de abril de 2021, el Ing. Luis Carlos León Franco, Controlador Radar APP, remitió al Ing. Wilson Stalin Torres Raza, Ex Director Zonal, el informe motivado para la “ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA RADIOS JOTRON”, para la comunicación de los Servidores de Navegación Aérea en la Zonal, que en lo pertinente recomienda: “*...dar inicio al Proceso de “ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA RADIOS JOTRON” con el fin de garantizar la correcta provisión y continuidad de los servicios para la Navegación Aérea a nivel regional y nacional;*

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-ZAFT-2021-1789-M de 29 de abril de 2021, el Ing. Wilson Sebastián Herrera Castillo, Analista Financiero 2, con relación a la “Adquisición de Repuestos para Radios Jotron”, certificó que: “*(...) una vez verificado el Catálogo Electrónico en el SERCOP por el Proceso de Compras Públicas de la GAFT... a la presente fecha NO EXISTE disponibilidad del producto (...)*”;

Resolución Nro. DGAC-DGAC-2021-0094-R

Quito, D.M., 22 de julio de 2021

Que, consta del expediente los Estudios Técnicos para la “ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA RADIOS JOTRON”, de abril de 2021, elaborados por el Tlgo. David Burgos López, Técnico CNS 1, y aprobados por el Sr. Luis Guzmán Ruiz, Controlador Radar APP, que en lo pertinente recomiendan: *“...se proceda con el trámite pertinente para la contratación de Adquisición de Repuestos para Radios JOTRON de la Dirección General de Aviación Civil, Dirección Zonal, cumpliendo con los procedimientos estipulados en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y disposiciones del SERCOP, así como de la DGAC y del Ministerio de Economía y Finanzas”;*

Que, consta del expediente las Especificaciones Técnicas para la: “ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA RADIOS JOTRON”, de abril de 2021, elaboradas por el Tlgo. David Burgos López, Técnico CNS 1, y aprobadas por el Sr. Luis Guzmán Ruiz, Controlador Radar APP;

Que, consta del expediente el Estudio de Mercado para la determinación del presupuesto referencial para la “ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA RADIOS JOTRON”, de abril de 2021, elaborado por el Tlgo. David Burgos López, Técnico CNS 1, y aprobado por el Sr. Luis Guzmán Ruiz, Controlador Radar APP, que en lo pertinente concluye: *“...se establece como presupuesto referencial para el procedimiento de contratación denominado “ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA RADIOS JOTRON”, un valor global de USD 9900,00 (Nueve Mil Novecientos DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CON 00/100 ctvs.) sin contemplar el IVA”;*

Que, consta del expediente el Informe de Viabilidad Técnica, Económica y Legal, para la: “ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA RADIOS JOTRON”, de abril de 2021, elaborado por el Tlgo. David Burgos López, Técnico CNS 1, y aprobado por el Sr. Luis Guzmán Ruiz, Controlador Radar APP; que en lo pertinente recomiendan: *“...se proceda con el trámite pertinente para la contratación de Adquisición de Repuestos para Radios JOTRON de la Dirección General de Aviación Civil, Dirección Zonal, cumpliendo con los procedimientos estipulados en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y disposiciones del SERCOP, así como de la DGAC y del Ministerio de Economía y Finanzas”;*

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DPGE-2021-0501-M de 03 de mayo de 2021, la Mgs. Betty Maribel Sánchez Sánchez, Directora de Planificación y Gestión Estratégica, con relación al proceso “ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA RADIOS JOTRON”, certificó que: *“...la mencionada actividad consta en el POA 2021 de la DGAC, siendo la Dirección Zonal responsable de su ejecución...”;*

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-ZAFT-2021-2054-M de 12 de mayo de 2021, el Ing. Wilson Sebastián Herrera Castillo, Analista Financiero 2 de la Dirección Zonal, *“...procede con la emisión de las certificaciones de fondos en el sistema e-SIGEF Nros. 150 y 151 por los valores de USD. 9.900 y USD. 1.188,00; la partida presupuestaria que es la 53813 denominada Repuestos y Accesorios 55 SEGURIDAD OPERACIONAL, del presupuestos de la Dirección Zonal del ejercicio económico 2021 (...)”;*

Que, consta del expediente la verificación la Aplicación del Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y sus Estados Miembros por una parte, Colombia, El Perú y Ecuador por otra; suscrito por la Ing. Egma Rosario Jadán Lozano, Analista Administrativa 3 de la Dirección Zonal;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DACZ-2021-3138-M de 03 de junio de 2021, el Ing. Wilson Stalin Torres Raza, Ex Director Zonal, solicitó al Mgs. Fernando Mauricio Moreta Pozo, Ex Director de Asesoría Jurídica, la revisión del expediente y del proyecto de resolución de inicio correspondiente al proceso de Régimen Especial signado con el código Nro. RE-DGAC-ZSNA-002-2021, para la

Resolución Nro. DGAC-DGAC-2021-0094-R

Quito, D.M., 22 de julio de 2021

“ADQUISICIÓN DE RESPUESTOS PARA RADIOS JOTRON”;

Que, mediante Resolución Nro. DGAC-DGAC-2021-0071-R de 07 de junio de 2021, el Plto. Anyelo Patricio Acosta Arroyo, Ex Director General de Aviación Civil, emitió la autorización del inicio del proceso de Régimen Especial signado con el código Nro. RE-DGAC-ZSNA-002-2021, para la “ADQUISICIÓN DE RESPUESTOS PARA RADIOS JOTRON”;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DASJ-2021-0470-M de 08 de junio de 2021, el Mgs. Fernando Mauricio Moreta Pozo, Ex Director de Asesoría Jurídica, remitió al Ing. Wilson Stalin Torres Raza, Ex Director Zonal, observaciones de fondo al expediente de contratación de Régimen Especial para la “ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA RADIOS JOTRON”;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DACZ-2021-3320-M de 11 de junio de 2021, la Mgs. Ximena Quinde Pareja, Ex Directora Zonal Encargada, solicitó al Plto. Anyelo Patricio Acosta Arroyo, Ex Director General de Aviación Civil, la autorización para proceder con la ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA RADIO JOTRON, en cumplimiento a la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2021-0023-R de 24 de febrero de 2021; consta del recorrido del Sistema de Gestión Documental Quipux del memorando de la referencia, que el Ex Director General de Aviación Civil, dispuso: “(...) *revisar el expediente de la solicitud contenida en este memorando; y una vez verificado el cumplimiento de la normativa legal aplicable al régimen Especial, favor proceder con la resolución que corresponda en cumplimiento de la LOSNCP, su Reglamento General y Codificación de Resoluciones del SERCOP (...)*”;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DACZ-2021-3561-M de 25 de junio de 2021, la Mgs. Ximena Quinde Pareja, Ex Directora Zonal Encargada, manifestó al Mgs. Fernando Moreta Pozo, Ex Director de Asesoría Jurídica, lo siguiente: “(...) *Por lo expuesto se remite a la Dirección de Asesoría Jurídica para que proceda a coordinar la legalización de los pliegos, en observancia a lo señalado en el inciso segundo del artículo 21 de la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2021-0023-R*”;

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 102 de 08 de julio de 2021 publicado en el Cuarto Suplemento del Registro Oficial No. 494 de 14 de julio de 2021, el Sr. Guillermo Lasso Mendoza, Presidente Constitucional del Ecuador, designó: “(...) *al señor William E. Birkett Mórtola como Director General de Aviación Civil*”;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DACZ-2021-3854-M de 16 de julio de 2021, el Sr. Marco Francisco Ruales Neira, Director Zonal, solicitó a la Mgs. Rosa Herminia Álvarez Ruales, Directora de Asesoría Jurídica, la revisión del expediente y del proyecto de Resolución de Inicio del proceso de Régimen Especial para la ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA RADIO JOTRON; así también, solicitó “... *dejar sin efecto la resolución Nro. DGAC-DGAC-2021-0071-R, de fecha 07 de junio de 2021...*”;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DADM-2021-1863-M de 20 de julio de 2021, la Ing. Gina Yáñez Martínez, Directora Administrativa, certificó que el proceso denominado “ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA RADIO JOTRON”, se encuentra contemplado en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) correspondiente a la Dirección General de Aviación Civil – Dirección Zonal;

En ejercicio de las atribuciones constantes en los artículos 89 y 90 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva –ERJAFE; artículo 2 numeral 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; artículo 94 de su Reglamento General de aplicación, en concordancia con el subnumeral 4.5 del artículo 4 de la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2021-0023-R de 24 de febrero de 2021, y Decreto Ejecutivo Nro. 102 de 08 de julio de 2021.

Resolución Nro. DGAC-DGAC-2021-0094-R

Quito, D.M., 22 de julio de 2021

RESUELVE:

Artículo 1.- DEJAR SIN EFECTO en su totalidad la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2021-0071-R de 07 de junio de 2021.

Artículo 2.- AUTORIZAR el inicio del proceso de Régimen Especial signado con el código Nro. RE-DGAC-ZSNA-002-21, para la “ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA RADIOS JOTRON”; con un presupuesto referencial de USD 9.900,00 (NUEVE MIL NOVECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100), sin incluir el IVA, con un plazo de ejecución de cuatro meses contados desde la fecha de notificación de que el anticipo se encuentra disponible, conforme lo que establece la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública y sus reformas.

Artículo 3.- APROBAR los pliegos elaborados por la Ing. Egma Jadan Lozano, Analista Administrativo 3 de la Dirección Zonal, de conformidad con los modelos obligatorios oficializados por el SERCOP y el cronograma del proceso de Régimen Especial signado con el código Nro. RE-DGAC-ZSNA-002-21.

Artículo 4.- INVITAR a la compañía CORTELCOM CIA. LTDA., con RUC No. 1791312287001, a fin de que presente su oferta técnica-económica para la “ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA RADIOS JOTRON”, de conformidad con lo establecido en los pliegos.

Artículo 5.- DESIGNAR al señor Tlgo. Elvis Holguín Romero, Analista CNS para la Navegación Aérea 1; a fin de que lleve adelante este proceso, facultándole para que realice cada una de las etapas que deban efectuarse, previo a la adjudicación, debiendo poner en conocimiento de la Máxima Autoridad el informe de ejecución del proceso en el que constará la recomendación expresa que corresponda.

Artículo 6.- DISPONER a la Gestión Administrativa Financiera de la Dirección Zonal, la publicación de la presente resolución, en el portal institucional del SERCOP www.compraspublicas.gob.ec de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, artículo 13 y 17 del Reglamento General de aplicación, y la Resolución Nro. RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016 y sus reformas.

Artículo 7.- ENCARGAR a la Dirección de Comunicación Social, la publicación de la presente Resolución en la página web de la Dirección General de Aviación Civil, conforme la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2021-0023-R de 24 de febrero de 2021.

Artículo 8.- DECLARAR la presente resolución de ejecución inmediata.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.-

Dada y firmada en la Dirección General de Aviación Civil, en Quito, Distrito Metropolitano.

Resolución Nro. DGAC-DGAC-2021-0094-R

Quito, D.M., 22 de julio de 2021

Documento firmado electrónicamente

Brig (SP) William Edwar Birkett Mortola
DIRECTOR GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

Referencias:

- DGAC-ZASJ-2021-1087-TEMP

Anexos:

- pliegos_adquisicion_de_repuestos_jotron_21072021rev.pdf
- ciones_técnicas_adquisición_repuestos_para_radios_jotron_-_re-signed-signed0988523001625771672.pdf
- dgac-dadm-2021-1863-m.pdf

Copia:

Señora Licenciada
Maria Paulina Gonzalez Salcedo
Directora de Comunicación Social

Señora Magíster
Rosa Herminia Alvarez Rivera
Directora de Asesoría Jurídica

Señor Tecnólogo
Elvis Junior Holguin Romero
Analista CNS para la Navegación Aérea 1

Señorita Magíster
Ximena Cristina Quinde Pareja
Abogado 3

km/xq/mr/jv/ao/ra